REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

| PROCESO | ORDINARIO |
|------------|-------------------------------|
| DEMANDANTE | ANGEL HERRERA BARRERA |
| DEMANDADO | COLPENSIONES, |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-003-2020-00431-00 |

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

<u>Liquidación de Costas</u>: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 220 del 25/10/2021, y mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 23 del 10/02/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A FAVOR DEL DEMANDANTE ANGEL HERRERA BARRERA

| AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA | \$467.460.00 |
|---------------------------------------|--------------|
| AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA | \$500.000.00 |
| TOTAL | \$967.460.00 |

SON: NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$967.460.00) A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y a FAVOR DEL DEMANDANTE ANGEL HERRERA BARRERA .

Santiago de Cali, Trece de Julio de Dos Mil Veintidós.

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

<u>SECRETARIA.</u> A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Trece de Julio de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°1384

| PROCESO | ORDINARIO |
|------------|-------------------------------|
| DEMANDANTE | ANGEL HERRERA BARRERA |
| DEMANDADO | COLPENSIONES, |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-003-2020-00431-00 |

Santiago de Cali, Trece de Julio de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 220 del 25/10/2021, y mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 23 del 10/02/2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No.220 del 25/10/2021, (Cdno. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 15/07/2022 EN EL ESTADO NO. 95

T W